ACTA DE POSESIÓN No. 165

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA, Doctora Verónica Ponce Vallejo**, posesionó a la señora **María Patricia Jaramillo Henao**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. **21.831.918**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **Subdirector de Centro G02** del **Centro de Servicios y Gestión Empresarial** de la **Regional Antioquia**, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-01463 del 08 AGO 2022 proferida por este Despacho.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el 08 AGO 2022

VERONICA PONCE VALLEJO

Firma del Posesionado (a)

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera - Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Vo.Bo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

RESOLUCIÓN No. 1-01463 DE 2022

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que Rosalía Suescún Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.787.574 quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, estará en vacaciones desde el 08 hasta el 22 de agosto de 2022 según Resolución No. 5-005078 del 07 de junio de 2022.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo expuesto y al encontrarse vacante temporalmente, es necesario e indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mediante encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que María Patricia Jaramillo Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.831.918 Instructor G20 del Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, María Patricia Jaramillo Henao no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a **María Patricia Jaramillo Henao**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.831.918, como Subdirector de Centro G02 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mientras dura la situación administrativa de **Rosalía Suescún Giraldo**, sin diferencia salarial y sin desprenderse la encargada del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 AGO 2022

VERONICA PONCE VALLEJO
2022.08.08 15:44:48 -05'00'

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera – Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Vo.Bo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales